MUNICIPALIDAD DE UNION

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC Nº 80006444-5

Dirección: 14 de Mayo e/ Humaitá

Contrato N° 05/2014

Entre la **MUNICIPALIDAD DE UNION**, domiciliada en Calle 14 de Mayo e/ Humaitá, de la ciudad de Unión, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **José Hugo García Espínola**, con Cédula de Identidad N° 918.171, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LAKMI S.A.** RUC 80074786-1, domiciliada en la Avenida Dr. Gerónimo Zubizarreta c/ Capitán Elías Ayala Nº 325, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Máximo Piris Meza** con Cédula de Identidad N° 631.333, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

1.1. La Municipalidad de Unión contrata a LA CONTRATISTA a los fines de la Adquisición de Alimentos para Almuerzo Escolar, que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA"

1.2. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la adquisición de "Alimentos para Almuerzo Escolar" adjudicada por Resolución Nº de fecha de octubre de 2014, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

LAKMI S.A.
TELEFONO: 021- 661 178
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
ASUNCIÓN - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE UNIÓN * INTENDENCIA *

José Hugo García E.
Intendente Municipal
Unión

MUNICIPALIDAD DE UNION

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC Nº 80006444-5

Dirección: 14 de Mayo e/ Humaitá

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	02	01	0	*848*	30	003	2	210.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 279712

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 01 /14, convocado por la DNCP, según resolución N° 435/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 100/14.-

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Almuerzo Escolar	Lakmi S.A.	Pya.	Ración	20.400	8.690	177.276.000

Total: **177.276.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Gs. Ciento setenta y siete millones doscientos setenta y seis mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

LAKMI S.A.
TELÉFONO: 021- 661 178
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
ASUNCIÓN - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE UNIÓN * INTENDENCIA *

José Hugo García E.
Intendente Municipal
Unión

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2.014.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; (se indicará la dirección de las Instituciones Educativas a la firma adjudicada)

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: UOC

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

LAKMI S.A.
TELEFONO: 021- 661 176
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

José Hugo García E.
Intendente Municipal
Unión

MUNICIPALIDAD DE UNIÓN * INTENDENCIA *

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Unión, República del Paraguay a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.

LAKMI S.A.
TELEFONO: 021- 661 178
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com
ASUNCION - PARAGUAY

Lakmi S.A.

MUNICIPALIDAD DE UNION * INTENDENCIA *

Sr. José Hugo García Espínola
Intendente Municipal